



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Abril, veintisiete (27) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 168

DECLARACION DE PERTENENCIA

RADICACION: 1346840890012020-000175-00

DEMANDANTE: PETRONA DAVILA AREVALO

DEMANDADOS: RAFAEL ALVARADO CABRALES

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que se recibió Nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompox, en la que señala que la devolución del Oficio No. 0477 de 16 de julio de 2021, obedece a la no indicación de la identificación de los intervinientes o nuevo propietario del bien o en su defecto solicita se adjunte copia del documento de identificación de los involucrados, existiendo además solicitud de la parte demandante, para que se hagan las correcciones del caso, para que sea inscrita la medida decretada.

Una vez revisado el expediente, el despacho advierte que mediante auto de fecha 16 de julio de 2021, se admitió la presente demanda, ordenándose en el numeral QUINTO de la parte resolutive, la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Mompós, en el Folio de Matricula inmobiliaria No. 065-27663, razón por la cual mediante oficio No. 0477 de 16 de julio de 2021, se comunicó a la respectiva Oficina, la orden emitida, informándole además la dirección, identificación, linderos y medidas del inmueble a prescribir, omitiéndose indicar la identificación de las partes, trayendo como consecuencia la devolución de la solicitud de inscripción.

Así las cosas, y como quiera que es necesaria la información requerida, para dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho en la mencionada providencia, se Oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos comunicándole la identificación de los intervinientes dentro del presente asunto, oficio que hará parte integral del Oficio No. 0477 de 16 de julio de 2021, así:

Demandante y propietaria del bien inmueble con M.I. 065-27663: PETRONA DAVILA AREVALO C.C. No. 22.998.150

Demandado: RAFAEL ALVARADO CABRALES C.C. No. 3.901.453

En consecuencia, este Juzgado,



RESUELVE:

CUESTION UNICA: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Mompóx, Bolívar, informándole la identificación de los intervinientes dentro del presente proceso, oficio que hará parte integral del Oficio No. 0477 de 16 de julio de 2021, así:

DEMANDANTE Y PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE CON F.M.I. 065-27663:
PETRONA DAVILA AREVALO 22.998.150

Demandado: RAFAEL ALVARADO CABRALES C.C. No. 3.901.453

CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ